



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**  
**LABORATORIO DE QUIMICA ANALITICA Y FOTOMETRIA**



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ADQUISICION DE LÁMPARA DE DEUTERIO PRE ALINEADA PARA ESPECTROFOTÓMETRO

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

**1. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Adquisición de LÁMPARA DE DEUTERIO PRE ALINEADA PARA ESPECTROFOTOMETRO, destinado a cubrir el requerimiento del Laboratorio de Química Analítica y Fotometría de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para mantener una adecuada operatividad del equipo, de tal manera que se puedan realizar mediciones analíticas que requieran las prácticas de laboratorio de los alumnos y las investigaciones docentes.

**2. FINALIDAD PUBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad pública asegurar que los equipos de laboratorio se mantengan plenamente operativos, a fin de mejorar la productividad académica y de investigación de estudiantes, y docentes, garantizar la continuidad y calidad de las actividades de laboratorio y coadyuvar al cumplimiento de las funciones institucionales y al logro de los objetivos y metas de la Universidad.

**3. OBJETIVO ESPECIFICO DE LA CONTRATACION**

Garantizar la disponibilidad oportuna de la LÁMPARA DE DEUTERIO PRE ALINEADA PARA ESPECTROFOTOMETRO, para asegurar la operatividad del equipo, optimizar la gestión de los laboratorios y fortalecer las actividades académicas y de investigación de la FIQA, en beneficio de la formación de los futuros profesionales de la UNPRG.

**4. ALCANCES Y DESCRIPCION**

**4.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES**

La presente contratación está integrada por una LÁMPARA DE DEUTERIO PRE ALINEADA PARA ESPECTROFOTOMETRO, cuya características y condiciones se describen a continuación:

**Centro de costo: UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION**

N°	Descripción Ítems	Especificación Técnica	Unid. Medida	Cantidad
1	LÁMPARA DE DEUTERIO PRE ALINEADA PARA ESPECTROFOTOMETRO	Tipo: Lámpara de deuterio para espectrofotómetro Compatibilidad obligatoria con PG Instruments Modelo T92+  Uso: Para utilizar con equipo Incluye: 1 conjunto de prealineamiento de lámpara	Unidad	01



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
-----  
Dr. IVAN PEDRO CORONADO ZULOETA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**  
**LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y FOTOMETRÍA**



		La vida útil de la lámpara de deuterio es de al menos 1000 horas. La lámpara de repuesto viene pre alineada y premontada para facilitar su reemplazo		
--	--	---	--	--

**4.2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de la contratación de la adquisición es de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepcionada de la orden de compra.

**5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de un (1) año, contados a partir de otorgada la conformidad de la recepción del bien.

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O NATURAL**

Persona natural con negocio o jurídica, el postor debe contar con registro nacional de proveedores-RNP, estar habilitado para la contratación con el estado.

**7. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega se efectuará, en el almacén general de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sito en la Calle Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria-Lambayeque, de lunes a viernes en el horario de 8:00 – 1:00 pm. previa coordinación con el encargado de Almacén General de la UNPRG.

El Almacén General de la UNPRG no está obligado a recibir fuera de fecha u horario indicado salvo que exista coordinación y previa autorización del área usuaria.

**8. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación será a Suma Alzada

**9. EMBALAJE, ROTULO Y TRANSPORTE**

**EMBALAJE Y ROTULADO**

La LÁMPARA DE DEUTERIO PRE ALINEADANA PARA ESPECTROFOTÓMETRO deben venir embalados debidamente sellados que garantice su integridad de tal manera que sea entregado en óptimas condiciones. El rotulo deberá contener como mínimo los datos del contacto y nombre del producto.

**TRANSPORTE**

El traslado del bien será de total y exclusiva responsabilidad del contratista, garantizando la entrega del bien en el lugar indicado en el presente documento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**  
**LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y FOTOMETRÍA**



## 10. FORMAS DE PAGO

El pago se efectuará en moneda peruana (soles), de acuerdo a la emisión de la documentación completa, en un plazo de hasta quince (15) días calendarios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación.

Informe de recepción del responsable de la Unidad Funcional de Almacén de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Informe del funcionario responsable de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, obligatoriamente efectuara el pago a la empresa a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

## 11. PENALIDADES

### PENALIDADES POR MORA

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato se le aplicara una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, aplicando

la formula establecida en el artículo 120 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Penalidad diaria =  $0.10 \times$  monto vigente

F x plazo vigente en días

### Cálculo de Penalidades

La fórmula de cálculo de la penalidad se encuentra establecida en el artículo 120 del Reglamento conforme a lo siguiente:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$ .

Para plazos mayores a sesenta (60) días

Para bienes, servicios en general y consultorías  $F = 0.25$



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
-----  
Dr. IVAN PEDRO CORONADO ZULOETA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**  
**LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y FOTOMETRÍA**



## **12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de contrataciones Públicas N° 32069.

## **13. RESOLUCION DE CONTRATO**

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

## **14. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Publicas

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa e indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionista, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## **15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, será la encargada de dar la conformidad de la contratación previa recepción del bien por el encargado de la Unidad de Almacén Central de la UNPRG.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

DE: IVAN PEDRO CORONADO ZULOETA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA

1